


OA - 21975
José Carlos MENDEZ LENGUA
CORONEL PNP
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL DE LA PNP




OA - 168925
Hugo Alberto BÉGAZO DE BEDOYA
GENERAL PNP
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA PNP

Resolución Directoral

Nº 382-2017-DIRGEN/SECEJE-PNP.

Lima, 22 JUN 2017.



VISTO, la Hoja de Recomendación Nº 001-2017-SECEJE PNP/DIRPLAINS-OFAD del 5 de abril de 2017, mediante la cual el Director de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú, recomienda que se instituya como aniversario de la Dirección de Planeamiento Institucional, el 5 de febrero de cada año, debiendo ser reconocida en el calendario institucional.

CONSIDERANDO:

Que, el antecedente más remoto de la planificación en la Policía Nacional del Perú, la encontramos, en el Decreto Legislativo Nº 371 del 5 de febrero de 1986, Ley de Bases de las Fuerzas Policiales. En ese entonces el planeamiento fue comprendido como un órgano de asesoramiento de la Policía Nacional del Perú, a través de la Oficina de Planificación, dependiente del Director General de las Fuerzas Policiales;

Que, asimismo, con el Decreto Legislativo Nº 1148 del 11 de diciembre de 2012, Ley de la Policía Nacional del Perú, actualmente derogado, se creó la Dirección Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, que comprendía a la Dirección de Planeamiento Estratégico, como el órgano encargado de la planificación en la Policía Nacional del Perú;

Que, con el Decreto Legislativo Nº 1267 del 19 de diciembre de 2016, Ley de la Policía Nacional del Perú, la Dirección de Planeamiento Institucional depende de la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú;

Que, mediante la Hoja de Recomendación Nº 001-2017-SECEJE PNP/DIRPLAINS-OFAD del 5 de abril de 2017, el Director de Planeamiento Institucional expresa que el aniversario institucional incentiva la identificación con la visión, misión y valores de una organización, propiciando la renovación de esfuerzos para que cada día sea mejor, en este sentido, propone como fecha de aniversario el 5 de febrero de cada año, en razón que el 5 de febrero de 1986, se publicó el Decreto Legislativo Nº 371, Ley de Bases de las Fuerzas Policiales, que entre otros órganos, creó la Oficina de Planificación de las Fuerzas Policiales, dependiente de la Dirección General de las Fuerzas Policiales;



Que, en este sentido la Dirección de Planeamiento Institucional se constituye como el ente rector de la planificación en la Policía Nacional del Perú, formulando los planes institucionales, realizando estudios de prospectiva, creando posibles escenarios, así como identificando los hechos imprevisibles que pudieran afectar la misión constitucional, contribuyendo de esta manera con el desarrollo planificado;

Lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional del Perú, mediante Dictamen N° 2087-2017-DIRGEN-PNP-DIREASJUR-DIRAAD-DIVINTIN del 19 de mayo de 2017; y,

Lo propuesto por el Coronel de la Policía Nacional del Perú, Director de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú;

Lo opinado por el General de la Policía Nacional del Perú, Secretario Ejecutivo de la Policía Nacional del Perú.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar como fecha de aniversario de la Dirección de Planeamiento Institucional de la Policía Nacional del Perú, el 5 de febrero de cada año, debiendo ser reconocida en el calendario institucional.

Artículo 2.- La Dirección de Comunicación e Imagen de la Policía Nacional del Perú se encargará de disponer las acciones correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

LIMA 22 JUN 2017
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DA-168604
VICENTE ROMERO FERNANDEZ
General de Policía
Director General de la
Policía Nacional del Perú



[Signature]
OS-264687
CESAR A. MEZA MARTINEZ
Coronel 3 PNP
JEFE DE LA OFICINA DE RESOLUCIONES
SECRETARIA GENERAL PNP